



Utr: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: E00181 Del 20/04/2023

Fecha y hora de Impresión 27/abr./2023 01:34 p. m.
Página 1

Concepto: COMPROBACIÓN Y REEMBOLSO TARJETA EMPRESARIAL EDITH ESPARZA

Beneficiario: TARJETA EMPRESARIAL EDITH ESPARZA

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-01-64001-101-2182-1	Registro e identificación vehicular G.	\$6,500.00		OC 050 / SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA / VERIFICACION VEHICULAR
0002	8260-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y	\$1,122.41		OC 055 / ORACLE / SERVICIO DNS INFOMEX / INVOICE 7875
0003	8260-02-628F5-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$6,068.00		OC 056 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION SAPI DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL MONICA RUIZ Y ESPERANZA RAMRIEZ / FD5A4
0004	8260-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$3,193.00		OC 058 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 23 MARZO / FDB98
0005	8260-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$3,038.00		OC 058 BIS / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 30 MARZO / FD4AC
0006	8250-01-64001-101-2182-1	Registro e identificación vehicular G.		\$6,500.00	OC 050 / SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA / VERIFICACION VEHICULAR
0007	8250-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y		\$1,122.41	OC 055 / ORACLE / SERVICIO DNS INFOMEX / INVOICE 7875
0008	8250-02-628F5-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$6,068.00	OC 056 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION SAPI DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL MONICA RUIZ Y ESPERANZA RAMRIEZ / FD5A4
0009	8250-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$3,193.00	OC 058 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 23 MARZO / FDB98
0010	8250-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$3,038.00	OC 058 BIS / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 30 MARZO / FD4AC
0011	8270-01-64001-101-2182-1	Registro e identificación vehicular G.	\$6,500.00		OC 050 / SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA / VERIFICACION VEHICULAR
0012	8270-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y	\$1,122.41		OC 055 / ORACLE / SERVICIO DNS INFOMEX / INVOICE 7875
0013	8270-02-628F5-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$6,068.00		OC 056 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION SAPI DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL MONICA RUIZ Y ESPERANZA RAMRIEZ / FD5A4
0014	8270-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$3,193.00		OC 058 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 23 MARZO / FDB98
0015	8270-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$3,038.00		OC 058 BIS / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 30 MARZO / FD4AC
0016	8260-01-64001-101-2182-1	Registro e identificación vehicular G.		\$6,500.00	OC 050 / SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA / VERIFICACION VEHICULAR
0017	8260-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y		\$1,122.41	OC 055 / ORACLE / SERVICIO DNS INFOMEX / INVOICE 7875
0018	8260-02-628F5-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$6,068.00	OC 056 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION SAPI DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL MONICA RUIZ Y ESPERANZA RAMRIEZ / FD5A4
0019	8260-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$3,193.00	OC 058 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 23 MARZO / FDB98
0020	8260-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$3,038.00	OC 058 BIS / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 30 MARZO / FD4AC
0021	2112-1-000347	SECRETARIA DE LA HACIENDA	\$6,500.00		OC 050 / SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA / VERIFICACION VEHICULAR
0022	2112-1-000172	ONE ORACLE DRIVA	\$1,122.41		OC 055 / ORACLE / SERVICIO DNS INFOMEX / INVOICE 7875
0023	2112-1-000120	CONCESIONARIA VUELA	\$6,068.00		OC 056 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION SAPI DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL MONICA RUIZ Y ESPERANZA RAMRIEZ / FD5A4
0024	2112-1-000119	AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV	\$3,193.00		OC 058 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 23 MARZO / FDB98
0025	2112-1-000119	AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV	\$3,038.00		OC 058 BIS / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 30 MARZO / FD4AC
0026	1112-01-09	TARJETA EMPRESARIAL 5868		\$6,500.00	OC 050 / SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA / VERIFICACION VEHICULAR
0027	1112-01-09	TARJETA EMPRESARIAL 5868		\$1,122.41	OC 055 / ORACLE / SERVICIO DNS INFOMEX / INVOICE 7875
0028	1112-01-09	TARJETA EMPRESARIAL 5868		\$6,068.00	OC 056 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION SAPI DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL MONICA RUIZ Y ESPERANZA RAMRIEZ / FD5A4
0029	1112-01-09	TARJETA EMPRESARIAL 5868		\$3,193.00	OC 058 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 23 MARZO / FDB98
0030	1112-01-09	TARJETA EMPRESARIAL 5868		\$3,038.00	OC 058 BIS / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 30 MARZO / FD4AC
0031	1112-01-09	TARJETA EMPRESARIAL 5868	\$19,921.41		REEMBOLSO TARJETA EMPRESARIAL EDITH ESPARZA
0032	1112-01-07	CUENTA N1-ELIMINADO 73		\$19,921.41	REEMBOLSO TARJETA EMPRESARIAL EDITH ESPARZA
			79,685.64	79,685.64	



Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: PAGO A TARJETA DE CREDITO
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA
Referencia: 992023042015235433M696

Referencias del Movimiento: 235433M696
Estado: EJECUTADO
Divisa: MXN

Cuenta Cargo: N2-ELIMINADO 73 CONCENTRADORA ITEI
Tarjeta de Abono: N3-ELIMINADO 73 EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ
Importe: \$ 19,921.41 MXN
Concepto: REEMBOLSO TARJETA EMPRESARIAL
Fecha aplicación: 20/04/2023

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME



INSTITUTO DEL REGISTRO HIPOTECARIO DEL ESTADO DE JALISCO
INSTITUTO REGISTRAL E HIPOTECARIO DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO - C.P. 46100

Sandra Sarahí Martínez Munguía
Coordinadora de Finanzas
Presente.

*No. Tarjeta. 4913 2700 0100 5868

Por este medio adjunto y entrego los documentos necesarios para la transferencia por concepto de reembolso de la tarjeta empresarial.

No.	NO. DE ORDEN	FOLIO DE LA FACTURA	FECHA DE EMISIÓN DE FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO DE LA FACTURA
1	50	2172708, 2172709, 2171998, 2172703, 2171999, 2172000, 2172704, 2172701, 2172707, 2171997, 2172705, 2172706, 2172702	15/03/2023	SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA	PAGO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR	2182	\$ 6,500.00
2	55	12607875	24/03/2023	ORACLE	SERVICIO DE DNS POR UN AÑO PARA LA PÁGINA: www.infomexjalisco.org.mx	3171	\$ 1,122.41
3	56	F 181042552	21/03/2023	CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN, S.A.P.I. DE C.V.	VUELO VIAJE REDONDO GD-CDMX PARA MÓNICA LIZETH RUIZ PRECIADO Y ESPERANZA ALEJANDRA RAMÍREZ MÁRQUEZ	3711	\$ 6,068.00
4	58	F-1392136586352	21/03/2023	AEROVÍAS DE MEXICO S.A. DE C.V.	VUELO VIAJE REDONDO GD-CDMX PARA EL COMISIONADO PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ	3711 R	\$ 3,193.00
5	58 BIS	F-1392136588135	21/03/2023	AEROVÍAS DE MEXICO S.A. DE C.V.	VUELO VIAJE REDONDO GD-CDMX PARA EL COMISIONADO PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ	3711	\$ 3,038.00
						TOTAL	\$19,921.41

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jal. 18 de abril 2023

Solicita

Mtra. Edith Margarita Esparza Rodríguez
Coordinadora de Recursos Materiales



Autoriza

Mtra Ruth Isela Castañeda Ávila
Directora de Administración

R.M. Favor de pasar los pagos en el transcurso del mes.



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

Póliza: D00148 Del 11/04/2023

Fecha y hora de Impresión | 12/abr./2023
11:29 a. m.
Página | 1

Concepto: Comprometido y devengado OC 056 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION SAPI DE CV / VUELO GDL-
CDMX-GDL MONICA RUZ Y ESPARANZA RAMIREZ / FD5A4

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-02-628F5-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$6,068.00		OC 056 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION SAPI DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL MONICA RUZ Y ESPARANZA RAMIREZ / FD5A4
0002	8220-02-628F5-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$6,068.00	OC 056 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION SAPI DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL MONICA RUZ Y ESPARANZA RAMIREZ / FD5A4
0003	8250-02-628F5-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$6,068.00		OC 056 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION SAPI DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL MONICA RUZ Y ESPARANZA RAMIREZ / FD5A4
0004	8240-02-628F5-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$6,068.00	OC 056 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION SAPI DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL MONICA RUZ Y ESPARANZA RAMIREZ / FD5A4
0005	5137-3711	Pasajes aéreos	\$6,068.00		OC 056 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION SAPI DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL MONICA RUZ Y ESPARANZA RAMIREZ / FD5A4
0006	2112-1-000120	CONCESIONARIA VUELA		\$6,068.00	OC 056 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION SAPI DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL MONICA RUZ Y ESPARANZA RAMIREZ / FD5A4
Sumas iguales =>			<u>18,204.00</u>	<u>18,204.00</u>	

CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION

RFC:
CVA041027H80

Régimen Fiscal:
601 General de Ley Personas Morales

Tipo de comprobante: I-Ingreso
Folio Fiscal: 97BFCCA7-F418-4058-8BF5-6C171B9ED5A4
Factura: Serie F Folio 181042552
Fecha y Hora Emisión: 21/03/2023 10:43:20 a. m.
Lugar de Expedición: 01210
Fecha y Hora de Certificación: 21/03/2023 10:43:23 a. m.
Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
PNR: AHEDRH
Fecha de Compra: 15/03/2023
Exportación: 01 - No aplica

Cliente

Nombre:
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Domicilio:
México, 44160

RFC:
050327CB3

Uso CFDI
G03 - Gastos en general
Régimen Fiscal:
603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

CFDI Relacionados

Tipo de Relación:
04 Sustitución de los CFDI previos

UUID:
2B7F9ECB-E9FA-4469-8711-AFC0FD545737

Sé el primero en enterarte de nuestras promos...

Síguenos:



@viajavolaris



@viajavolaris



@viajavolaris



55 5898 8599

No Identificación	Cantidad	Unidad	Clave Unidad	Descripción	Tipo imp.	Objeto Imp.	Base	Tasa/Couta	Monto imp.	Descuento	Valor Unitario	Importe
78111502	1	N/A	E48	Viajes en aviones comerciales	Traslado	02 - Sí objeto de impuesto.	\$3,262.50	Tasa IVA 0.160000	\$522.00	\$0.50	\$3,262.50	\$3,262.50
01010101	1	N/A	E48	No existe en el catálogo		01 - No objeto de impuesto.	\$0.00				\$2,284.00	\$2,284.00

Complemento Aerolíneas	Importe
TUA	\$2,284.00

Importe con letra:	Desglose impuestos trasladados:	SubTotal	\$5,546.50
SEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 MXN	Tasa (0.160000) \$522.00	Descuento	\$0.50
Moneda:	Total Cargos:	Impuestos Federales Traslados	\$522.00
MXN	\$0.00	Total	\$6,068.00
Tipo de Cambio:			
1			
Forma de Pago:			
04 - Tarjeta de crédito			



NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:

00001000000503727538

NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD DEL EMISOR:

00001000000503834560

SELLO DIGITAL DEL SAT:

RBKEhX/OA4J7ykc6WKVnkN2UGY/VUSdlxU7m4jNV3296SsZnZqjWCB9FdocnWZKEiTIZPlv1xqKYztQR/PF7QtGzz5ZeQAnUIJkIfDMxmaFatQhioMLBsg4cL9g0owUgOZWNo4ffCRYhENWLCtFoJ4B5hu3s2pflJRT3K5KYIjlp9z7boEh9e4g5MRaQjyxZL0yNYKoDWxrteizkjkG/gpisoZq0QhPU9pNFMO08DHm0DmTOaFRZow+qz5QsJol5mvnoxDQ07a8pmYdMVU+Lk9xYkZ6rzWlBk/e+mWvckslGDo4cDbEWmYBhzRnf7dJ2wdsjYruaUeoH53thQ==

SELLO DIGITAL DEL CFDI:

e8/684icgWG3UGaUkFU/rkKu+ESxjN7kQBwuuUFBlg3SyEtaK0vMRx1DH+jUwNii5JCP2EX8SyCk01qv1ty/Z6eptNdp84OZRJtplmzUU9UGI73L2M+YI43qzuBAyo631b+oKSYcRHfHlnPN6XL8iq2ccbYIsIV2HUtIvpjz45cBvlqkzMnp8YvFbJDI+BDZ9mCCHAXu2rivvz/1VKPHp796qSXoVWadmNqM4SNKIKcEFÉcZ4Bv4Gf1Qn5dxF/H/WGgvoNAZN6lcokp+VDoGO+wxhZHEGbgq0GMhLyltA6huQ8SOZLubNA9Mfth4Ev/chcWaiAGR/P3I06fg==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT:

||1.1|97BFCCA7-F418-4058-8BF5-6C171B9ED5A4|2023-03-21T10:43:20|SAD110722MQA|e8/684icgWG3UGaUkFU/rkKu+ESxjN7kQBwuuUFB|g3SyElaKK0vMRx1DH+jUwNfl5JCP2EX8S yCk01qv1ty/Z6eptNdp84OZRJtpIImzUU9UGI73L2M+Y143qzuBAyo631b+oKSyncRHfHlnPN6XL8iq2ccbYIsIV2HUtIvpjz45cBvlgkzMnp8YvFbDil+BDZ9mCC HAXu2rivvnz/1VKPhp796qSXoVWadmNqM4SNKIKkEFecZ4Bv4Gf1Qn5dxF/H/WGgvoNAZN6lcokp+VDoGO+wxhZHEGbg0GMhLyI/tA6huQ8SOZLubN A9Mfthb4Ev/chcWaiAGR/P3I06fg==|00001000000503834560||

RFC proveedor de certificado:

SAD110722MQA

Este documento es una representación impresa de un CFDI.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	056
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	11/04/2023
Mes de suministro	MARZO

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN, S.A.P.I. DE C.V.	
R.F.C.	CVA041027H80	CLAVE ITEI:
DOMICILIO	ANTONIO DOVALI JAIME TO TORRE B13, COL. ZEDEC ED SANTA FE, ALVARO OBREGON CD. MEXICO, C.P. 01210	
AGENTE DE VENTAS	TEL. / FAX:	01-52(55) 1102-8000
CORREO ELECTRÓNICO	notificaciones@viaja.volaris.mx	

PROCESO DE ADQUISICIÓN	FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA	1 DIA
SERVICIO SOLICITANTE	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CONDICIONES DE PAGO	PAGO TARJETA BANCARIA
EVENTO	PROGRAMA DE ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Boleto de Avión	3711	Vuelo viaje redondo GDL-CDMX , para la Lic. Esperanza Alejandra Ramírez Márquez y la Lic. Mónica Lizeth Ruíz Preciado.	Itinerario: Ida: GDL-CDMX, el día domingo 26 de marzo de 2023, a las 09:18am.; Regreso: CDMX-GDL, el día lunes 27 de marzo de 2023, a las 17:55pm.	\$1,631.25	\$3,262.50

OBSERVACIONES
Compra de boletos de avión para que el personal del Órgano Interno de Control asista a la "Tercera Reunión Nacional de órganos Internos de Control de Organismos Autónomos en materia de Transparencia", que tendrá verificativo el día 27 de marzo del presente año en el Auditorio Alonso Lujambio sede del INAI. Cabe señalar que se eligió este vuelo por disponibilidad y sus horarios se apegan a la agenda laboral.
Cabe mencionar que se tomará el techo presupuestal del programa 640, Componente 01 para cubrir el gasto, debido a que no cuenta con suficiencia presupuestal el programa que requiere el servicio.

SUB- TOTAL :	\$3,262.50
DESCUENTO :	\$0.50
TUA :	\$2,284.00
IVA :	\$522.00
TOTAL :	\$6,068.00

CANTIDAD EN LETRA: **(SEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**

 ELABORÓ EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES	 DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA COORDINADORA DE FINANZAS	Vo. Bo. RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	AUTORIZÓ SALVADOR ROMERO ESPINOSA COMISIONADO PRESIDENTE
---	---	--	--

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio v/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio v/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes v/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes v/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes v/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía fianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes v/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes v/o servicios objeto de esta orden de servicio v/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a violar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes v/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien v/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último aieno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes v/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien v/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien v/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes v/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plazmada del sello de recibido de los bienes v/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra v/o de servicio, o del remolón o remolones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien v/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra v/o servicio, o del remolón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendan de la orden de compra v/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al foro que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.



SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"



XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA



RUTHISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

D-9:18
L-5:55

[Handwritten signature]

300056

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 15 de marzo de 2023

ÁREA SOLICITANTE





ÁREA	Órgano Interno de Control	TITULAR DEL ÁREA	Monica Lizeth Ruiz Preciado Titular del Órgano Interno de Control	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	Monica Lizeth Ruiz Preciado Titular del Órgano Interno de Control
-------------	---------------------------	-------------------------	---	------------------------------------	---

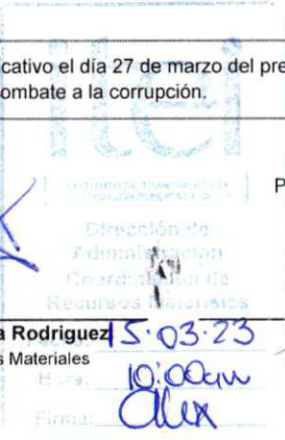
REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	2	BOLETOS DE AVIÓN	BOLETOS DE AVIÓN PARA ASISTIR A COMISIÓN CON FECHA 26 AL 27 DE MARZO	SE SOLICITA LA COMPRA DE DOS BOLETOS PARA ASISTIR A LA "TERCERA REUNIÓN NACIONAL DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA" PARA LAS SERVIDORAS LIC. ESPERANZA ALEJANDRA RAMIREZ MARQUEZ Y LIC. MONICA LIZETH RUIZ PRECIADO, PARA SALIR EL DOMINGO 26 DE MARZO Y REGRESAR EL LUNES 27 DE MARZO POR LA TARDE	628 COMPONENTE FS PARTIDA 3711	No hay presupuesto en ese componente tomar del 640-01

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 26 Y 27 DE MARZO

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: "Tercera Reunión Nacional de Órganos Internos de Control de Organismos Autónomos en materia de Transparencia"

JUSTIFICACIÓN: "Tercera Reunión Nacional de Órganos Internos de Control de Organismos Autónomos en materia de Transparencia" que tendrá verificativo el día 27 de marzo del presente año, en la sede del INAI en el auditorio Alonso Lujambio. Como parte de los trabajos del OIC en redición de cuentas y combate a la corrupción.

SOLICITA  Monica Lizeth Ruiz Preciado Titular del Órgano Interno de Control	AUTORIZA  Ruth Isela Castañeda Avila Directora de Administración	TRAMITA  Edith Margarita Esparza Rodriguez Coordinadora de Recursos Materiales	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA  Sandra Sarahi Martinez Munguia Coordinadora de Finanzas
---	---	--	--



15.03.23
10:00am
Alex



**TITULARES DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL
ORGANISMOS AUTÓNOMOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA**

Presente.

El Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de México (INAI), se complace en invitarlos a la **“Tercera Reunión Nacional de Titulares de Órganos Internos de Control de Organismos Autónomos en materia de Transparencia”** que tendrá lugar el día **27 de marzo de 2023** en las instalaciones del INAI en el auditorio *Alonso Lujambio*.

Durante este evento se llevará a cabo la firma del **Convenio General de Colaboración** entre los Órganos Internos de Control; un Panel entre los Titulares de los OIC de los distintos Organismos Autónomos a nivel Federal (INE, COFECE, INEGI, FGR, IFT e INAI), moderado por **Gregorio Guerrero Pozas**, *Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control* de la Secretaría de la Función Pública, así como una conferencia impartida por la **Lic. Fernanda Avendaño**, coordinadora Anticorrupción del IMCO.

9:00 Apertura

9:45 Firma del Convenio General de Colaboración

10:10 Panel.

LA IMPORTANCIA DE LA AUTONOMÍA PARA LLEVAR A CABO
LABORES DE FISCALIZACIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
**Titulares de Órganos Internos de Control (INE, INEGI, FGR, COFECE,
IFT E INAI)**

11:30 Conferencia.

ADQUISICIONES Y CÓMPRAS PÚBLICAS, UN PROCESO
SUSCEPTIBLE A LA CORRUPCIÓN. **Lic. Fernanda Avendaño IMCO**

12:40 Conclusiones

INVITADOS ESPECIALES

1. **Senador Ricardo Monreal Ávila.**– Presidente de la Junta de Coordinación Política, Senado de la República (**Pendiente de confirmación**)
2. **Senador Juan Manuel Zepeda Hernández.**– Presidente de la Comisión Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, Senado de la República (**Pendiente de confirmación**)
3. **Diputado Juan Carlos Romero Hicks.**- Presidente de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, Cámara de Diputados.
4. **Diputado Pablo Guillermo Angulo Briceño.**- Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, Cámara de Diputados.
5. **Diputado José Gonzalo Espina Miranda.**- Presidente de la Comisión de Transparencia y combate a la corrupción, Congreso de la Ciudad de México.
6. **Cinco Comisionados del INAI.**



TESTIGOS DE HONOR PARA LA FIRMA DEL CONVENIO

Gregorio Guerrero Pozas.- Coordinador General de órganos de vigilancia y control, Secretaría de la Función Pública.

Arturo Serrano Meneses.- Titular del Órgano Interno de Control, Fiscalía General de la República

Lilián Aurora Pérez Ornelas.- Titular del Órgano Interno de Control, Comisión Federal de Competencia Económica.

Gricelda Sánchez Carranza.- Titular del Órgano Interno de Control, Instituto Federal de Telecomunicaciones

Jesús George Zamora.- Titular del Órgano Interno de Control, Instituto Nacional Electoral.

Manuel Rodríguez Murillo.- Titular del Órgano Interno de Control, Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Además, es importante comentar que esta invitación se hace extensiva a sus respectivos Comisionados quienes, a sabiendas de que sus agendas son muy saturadas, sería para nosotros un honor que también puedan acompañarnos a este evento.

Agradeceremos nos confirmen su participación, así como Nombre completo, Cargo y Organismo de usted y/o personas que lo acompañarán (**antes del 07 de marzo**) con el Órgano Interno de Control del INAI, en los siguientes datos de contacto: cesar.rodriguez@inai.org.mx; alejandro.rodriguez@inai.org.mx.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo y para reiterarle nuestra alta consideración.

César Iván Rodríguez Sánchez
Titular del Órgano Interno de Control



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

RM

Memorandum No. PRE/120/2023
Guadalajara, Jalisco, a 21 de marzo de 2023
Asunto: Autorización transporte aéreo

MONICA LIZETH RUÍZ PRECIADO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
PRESENTE

Por medio del presente le envío un cordial saludo y en seguimiento al Memorandum 010/2023-OIC, Autorizo el uso de transporte aéreo para la C. Esperanza Alejandra Ramírez Márquez, Coordinadora de Responsabilidades del Órgano Interno de Control a su cargo.

En virtud de lo anterior, le solicito dar seguimiento a las gestiones necesarias para que le sean asignados los viáticos correspondientes.

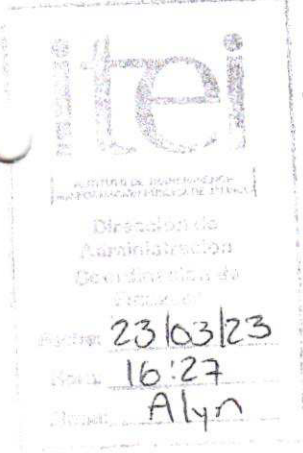
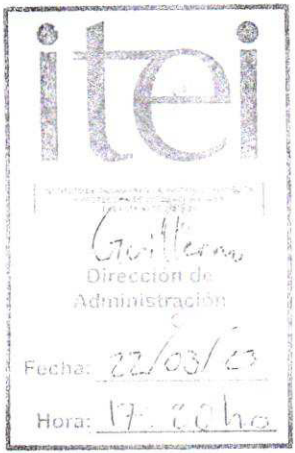
Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda relacionada con la presente.

ATENTAMENTE

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

[Handwritten signature]

DR. SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE



C.c.p. Ruth Isela Castañeda Avila. Directora de Administración. Para conocimiento.
C.c.p. Archivo
FCA

6:00 AM GDL	→ → → →	7:25 AM MEX	1h 25m	Directo	Tarifa Base 698 \$ MXN / ↓
8:05 AM GDL	→ → → →	9:30 AM MEX	1h 25m	Directo	Tarifa Base 698 \$ MXN / ↓
11:15 AM GDL	→ → → →	12:40 PM MEX	1h 25m	Directo	Tarifa Base 2,538 \$ MXN / ↓
4:10 PM GDL	→ → → →	5:35 PM MEX	1h 25m	Directo	Tarifa Base 1,518 \$ MXN / ↓
6:05 PM GDL	→ → → →	7:30 PM MEX	1h 25m	Directo	Tarifa Base 1,518 \$ MXN / ↓
8:30 PM GDL	→ → → →	9:55 PM MEX	1h 25m	Directo	Tarifa Base 1,518 \$ MXN / ↓

Tu opción

1:30 PM MEX	→ → → →	2:50 PM GDL	1h 20m	Directo	2 asiento(s) disponible(s)	Tarifa Base 438 \$ MXN / ↓
4:00 PM MEX	→ → → →	5:20 PM GDL	1h 20m	Directo		Tarifa Base 358 \$ MXN / ↓
6:25 PM MEX	→ → → →	7:45 PM GDL	1h 20m	Directo		Tarifa Base 358 \$ MXN / ↓
10:35 PM MEX	→ → → →	11:55 PM GDL	1h 20m	Directo		Tarifa Base 438 \$ MXN / ↓
2:05 PM MEX	→ → → → MTY 55m	6:05 PM GDL	4h	✕ Conexión Cambio de avión		Tarifa Base 1,538 \$ MXN / ↓
5:30 AM MEX • Matrugada	→ → → → MTY 1h 10m	9:45 AM GDL	4h 15m	✕ Conexión Cambio de avión	1 asiento(s) disponible(s)	Tarifa Base 1,828 \$ MXN / ↓

Tu opción

Filtrar Ordenar Recomendados

Familias tarifarias

07:01 → **08:30**
 GDL → MEX tz
 Sin escalas, 1h 29m
 Detalles

Desde **\$7,873** MXN

09:20 → **10:50**
 GDL → MEX tz
 Sin escalas, 1h 30m
 Detalles

Desde **\$8,221** MXN

11:15 → **13:00**
 GDL → MEX tz
 Sin escalas, 1h 45m
 Detalles

Desde **\$4,014** MXN

Cancelar

16:00 → **17:32**
 MEX tz → GDL
 Sin escalas, 1h 32m
 Detalles

Desde **\$2,270** MXN

17:05 → **18:37**
 MEX tz → GDL
 Sin escalas, 1h 32m
 Detalles

Desde **\$2,270** MXN

18:10 → **19:42**
 MEX tz → GDL
 Sin escalas, 1h 32m
 Detalles

Desde **\$2,270** MXN

Cancelar

volaris

Español / \$ MXN

Regístrate

Iniciar sesión

Elige tu vuelo de salida de
Guadalajara a
Cd. México (Todos los aeropuertos)

Modifica tu vuelo

Calendario de precios

<p>7:47 AM Guadalajara</p> <p>1h 8min Sin escalas</p> <p>8:55 AM Cd. México (AIFA)</p> <p>Y4 1038 Operado por Volaris México Detalles</p>	<p>\$626 MXN</p>	<p>1 Adulto</p>
<p>9:18 AM Guadalajara</p> <p>1h 28min Sin escalas</p> <p>10:46 AM Cd. México (AICM)</p> <p>Y4 737 Operado por Volaris México Detalles</p>	<p>2 asientos disponibles \$1,016 MXN</p>	
<p>11:52 AM Guadalajara</p> <p>1h 28min Sin escalas</p> <p>1:20 PM Cd. México (AICM)</p> <p>Y4 251 Operado por Volaris México Detalles</p>	<p>9 asientos disponibles \$1,824 MXN</p>	

volaris

Español / \$ MXN

Regístrate

Iniciar sesión

Elige tu vuelo de regreso de
Cd. México (Todos los aeropuertos) a
Guadalajara

Modifica tu vuelo

Calendario de precios

<p>3:43 PM Cd. México (AICM)</p> <p>1h 23min Sin escalas</p> <p>5:11 PM Guadalajara</p> <p>Y4 020 Operado por Volaris México Detalles</p>	<p>5769 MXN \$661 MXN</p>	<p>Servicios opcionales</p> <p>1 objeto personal \$0 MXN vchub individual \$0 MXN</p> <p>Total \$0 MXN</p>
<p>5:55 PM Cd. México (AICM)</p> <p>1h 28min Sin escalas</p> <p>7:23 PM Guadalajara</p> <p>Y4 403 Operado por Volaris México Detalles</p>	<p>5645 MXN \$545 MXN</p>	
<p>6:29 PM Cd. México (AICM)</p> <p>1h 28min Sin escalas</p> <p>7:57 PM Guadalajara</p> <p>Y4 730 Operado por Volaris México Detalles</p>	<p>5620 MXN \$545 MXN</p>	

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."